

Poder Judicial San Luis

ADM 2145/17

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 2017"

RESOLUCIÓN N° 14/17-D.R.H. SAN LUIS, dieciséis de enero de dos mil diecisiete.-

VISTO: Las presentaciones efectuadas en relación a la prestación de servicios durante el receso judicial de enero 2017; Por ello, la Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia en Feria Judicial, en uso de sus facultades y ad referendum del posterior Acuerdo:

RESUELVE: I) MODIFICAR la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia establecida por Ac. 562/16 y **SUSPENDER** la Licencia Anual Ordinaria al Dr. **OMAR ESTEBAN URIA**, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, a partir del día 17-01-2017 y hasta el 31-01-2017.

II) DESIGNAR Secretaria Subrogante de los Juzgados Laborales de la Primera Circunscripción Judicial, a la Dra. **MARIA FLORENCIA BALLADORE VALLECILLO**, desde el día 16-01-17 y hasta el 31-01-2017.-

III) MODIFICAR el Ac. 562/16 y **DESIGNAR** Juez de Paz Lego Subrogante del Departamento Pedernera, por ausencia de sus titulares, a la Sra. **NATALIA VERONICA ALCARAZ**, los días 16 y 17-01-2017.-

IV) MODIFICAR los períodos de prestación de servicios durante la Feria Judicial de enero de 2017, fijados por Acuerdo N° 562/2016, respecto del personal que se indica a continuación, los que quedarán determinados de la siguiente manera:

Magistrados y Funcionarios:

Dra. Palacios Gonella, Virginia 16 al 31-01-2017. (Juzgado Penal N° 3 y Juzgado Correccional y Contravencional).

Personal Administrativo:

Blanco, Silvina Romina Magalí: del 1 al 22-01-2017.

Cardarelli, Luciano Raúl 01 al 22-01/2017

Poder Judicial San Luis

Framini, Cecilia Corina: del 1 al 15-01-2017.

Roldan, Eliana Verónica: 1 al 15 y desde el 28 al 31-01-2017.

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de San Luis.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático de expedientes Iurix, no siendo necesaria la firma ológrafa (Acuerdo N° 354/2013 y Resolución N° 129/2013).-